

Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0079-R Portoviejo, 22 de octubre de 2020

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, que "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nº 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los "Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación



Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0079-R

Portoviejo, 22 de octubre de 2020

(PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, las asignaciones para Gastos Administrativos y de Operación del Banco del IESS (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ, del 10 de enero de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: "(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el Art 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a nivel desconcentrado a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado";

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDM-2020-4027-M, de 20 de octubre de 2020, la Ing. Myrian Elizabeth Zevallos García - Coordinadora Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Manabí, solicita reformar el PAC-2020 afectando varios objetos de contratación; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2020 por un valor de \$988,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDM-2020-4027-M, de 20 de octubre de 2020, la Ing. Myrian Elizabeth Zevallos García - Coordinadora Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Manabí, solicita reformar el PAC-2020 afectando



Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0079-R

Portoviejo, 22 de octubre de 2020

varios objetos de contratación; incrementando el Plan Anual de Contratación 2020 por un valor de \$988,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDM-2020-4027-M, de 20 de octubre de 2020, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 007-2020-CPPPRTFRSDM de fecha 14 de octubre de 2020, concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada";

Que, el Informe Técnico Nro. 007-2020-CPPPRTFRSDM de fecha 14 de octubre de 2020, la Ing. Eva Marisol Romero Vélez, servidor de la Unidad Provincial de Planificación Manabí, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante resolución IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Myrian Elizabeth Zevallos García - Coordinadora Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Manabí.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL												PLAN ANDIAL DE CONTRATACION REFORMANO											
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO OR CONTRATACION	COL	COLKANIADO	DE MEDIDA	CANTIDAE ACTUAL	VALOR UNITABLE ACTUAL	TUTAL.	DF.	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO	crc	CUATRIMENTRE PROGRAMADO	LINIDAD DE	CANTIBAD REPORMADA	VALOR ENITARIO		BISMINUCI	
525 NOTE4	Represents y Austrophen de Nothicales	Republica y Associate de Vericulos CODRES PROVEDE PREST PEN BRISG TRAB PDES EMISTAPLEO ANAMBRI CIA 213 LUBRICANTES	Bes	Professor assessing	4411 WEET 16		UNIDAD	12	275/to		525W014	Migration y Accordingly Vehiculas	Replanta y Investria de Venaul - COORD PROV DE PREST PEN BRISG TRAB PER S DESEMPLES MANABICCA 213		CONTRATACIÓN Esfesa cuesto	44(1.40)(is		REFORMAD		270070	DEFORMADO	SSUO SSUO	
525 Santa	Cumbunitis y Labelmetes	NEIRTRUK COORD PROVIDE PRIEST PEN RIESU TRANIFOT S ENDEMPLIED MANABI CIA 213	Dia.	lofine Guette) 3 (mm/212	E1	EVIDAD		elet/ei	er Biger	(20mm	Combunité y Laterantes	EUBRICANTES VEHICULOS COORD PROV DE PRINT PEN RIESE TRAB ITUT S DESEMPLEO MANABLICIA 213	Bien	in firms crapacia	1130441712	c,	UNIDAD	· ·	erun	beat) (4)	PUM	
* Yarasay	Repairer y Accomoran de Vetaleira	COURDINACION DE PENSIONES BIANAIN	Nara	Infiner counts	4411/00114	ei .	DAID AD	,	2,900.00	2.500,00	A306040H	Paparetin y Noterarion de Vales ales	RESPUENTUR Y ACCESSORION DE VEHICUI ON PLACA MEZ 1037 COONDINACION DE PENSIONES	piles.	infine cuestie	4911300116	e e	UNIDAD		2012	2.032,00	4410	
	Manuniminus ik velikulin	Coordinacion de Porsumus Manabi	Servicas	Infinit Clarita	K7[4]M0(2	er.	UNIDAD		none.	1,5mpn	13040213		Vehicus: para le Cresclinación de	Kerrica	lisfine creets	F714(00)2	c	UNIDAD	3	1.5en no	1.5m/m	адо	
, constitution	Composition y Labricustes UNIVERSITY AL		L ock L	Intima quantie	UNMODES?	CI .	UNIDAD	,	500.00	100.00	53000001	Commonthle v	Puniona Manahi LUMBICANTES VEHICULOS	Servicio	Infirme quantile	1339660212	9	UNIDAD	_	Sunzu	500.00	0.00	

AGREGAR.-

		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDURENT		CUATRIMESTRE	KNIDAD			_	-	PLAN ANI/AL DE CONTRATACIÓN REPORMADO										
					ACTUAL	PROGRAMADO	MEDIDA ACTUAL	ACTUAL	UNITARIO	TOTAL	DE	DE .		ATMUTEUCION	PROCEDEMIENTO DE CONTRATACION		CUATRIMIENTER PROGRAMADO REPORMADO				VALOR TOTAL PAC DEFORMADO	INCREMENT DE PAC
								b.p	an	un	32530314	Accounts No Phopological Port Phopological Port Phopological Port Phopological Port Phopological	NEUMATICOS 23575 RINTUDO TRREFNO	Nun	Esskipp Plustonian	Mill Harzina	es	Unided				520.00
AL INC	PAUL	AL PAC						a.o	ao ao	مد	Siconov	Assession	NEUMATICOS 21560 RIO TODO ITERRENO	Sties	Ceritogo Bostnesso	36111002112	c	Unided		117,00	445.00	468.00



Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0079-R

Portoviejo, 22 de octubre de 2020

- Art. 2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 3.- Solicitar a la unidad requirente el envío mediante el correo electrónico a la siguiente dirección eva.romero@iess.gob.ec, la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada, en Portoviejo, 22 de octubre de 2020. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Ing. Eva Marisol Romero Vélez

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

Referencias:

- IESS-CPPPRTFRSDM-2020-4027-M

Anexos:

- auxiliar_presupuestario_cia_2040944095001602866769.pdf
- memorando_nro_iess-cppprtfrsdm-2020-0364-m0865635001602866771.pdf
- catalogo_electronico_no_iess-cppprtfrsdm-2020-0180554488001602866771.pdf
- $-\ catalogo_electronico_no_iess-cppprtfrsdm-2020-0170242596001602866771.pdf$
- catalogo_electronico_no_iess-cppprtfrsdm-2020-0140909001001602866770.pdf
- $-\ catalogo_electronico_no_iess-cppprtfrsdm-2020-0130545782001602866770.pdf$
- auxiliar_presupuestario_cia_2130252176001602866770.pdf
- memorando_nro_iess-cppprtfrsdm-2020-3613-m0835676001602866772.pdf
- memorando_nro__iess-cppprtfrsdm-2020-3591-m0517750001602866772.pdf
- memorando_nro_iess-cppprtfrsdm-2020-0365-m0174991001602866772.pdf
- memorando_nro__iess-cppprtfrsdm-2020-4015-m0738715001602866848.pdf
- memorando_nro_iess-cppprtfrsdm-2020-3951-m0401902001602866848.pdf
- memorando_nro_iess-eppprtfrsdm-2020-3947-m0088498001602866848.pdf
 memorando_nro_iess-eppprtfrsdm-2020-3864-m0746703001602866847.pdf
- 0029-2020-av-cppprtfrsdm.pdf
- 0030-2020-av-cppprtfrsdm.pdf
- iess-cppprtfrsdm-2020-4027-m.pdf
- cuadros_modificacion_-_it_007-2020-cppprtfrsdm.pdf
- cuadros_modificacion_-_it_007-2020-cppprtfrsdm.xls
- iess-ad-in-m-2020-0383-m.pdf
- it_007-2020-cppprtfrsdm.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera Diana Sofía Uquillas Erazo Directora Nacional de Servicios Corporativos

Señora Magíster María Antonia Romero Vásconez Directora Nacional de Planificación



Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0079-R Portoviejo, 22 de octubre de 2020

Señora Abogada Claudia Angelica Castro Palma **Abogada**

